

PLANILLA DE COORDENADAS

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	27172.81	130825.3	36	14718.01	131078.8
2	27044.01	130827.3	37	14466.11	130379.2
3	27251.11	131894.1	38	14467.6	130899.0
4	27460.11	131894.1	39	14681.0	130929.4
5	28329.41	132393.6	40	14688.0	130783.2
6	28329.41	132393.6	41	14681.0	130786.2
7	28345.1	132414.7	42	14627.5	130793.0
8	28338.1	132420.8	43	14939.1	130925.0
9	28752.1	132924.3	44	14688.0	130926.0
10	28752.1	132924.3	45	14681.0	130929.5
11	28784.8	133130.3	46	14997.9	130877.8
12	28860.1	133130.3	47	14916.7	130210.3
13	28852.1	133219.4	48	15219.8	140207.4
14	28856.1	133229.2	49	15213.5	140107.6
15	29115.1	133229.2	50	15213.5	141165.0
16	29125.1	133350.3	51	14632.8	141176.0
17	29123.1	133424.4	52	14630.3	141326.4
18	29466.0	134298.5	53	14472.1	141390.0
19	29461.1	134298.5	54	14464.2	141405.0
20	29482.9	134393.3	55	14404.6	141433.0
21	29588.1	134474.9	56	14441.7	141404.0
22	29599.1	134369.3	57	14242.3	141424.0
23	31158.1	135368.6	58	14414.1	141447.0
24	31164.0	135415.5	59	14441.7	141446.1
25	31174.0	135496.3	60	28618.9	134236.2
26	31166.1	135411.3	61	29152.1	134241.5
27	31774.0	135870.8	62	30862.1	135240.7
28	31666.1	135861.5	63	30861.0	135242.0
29	33628.2	137550.1	64	30861.0	135242.0
30	33718.1	137571.1	65	34452.9	138053.6
31	33216.9	137574.5	66	26774.2	130892.7
32	33714.1	137574.5			
33	34132.6	137894.8			
34	34159.6	137829.2			
35	34157.1	138027.3			

CUADRO DE ÁREAS, PADRONES Y PROPIETARIOS

FRACCIÓN	PADRON N°	PROPIETARIO	AREA
1	9415 (p.)	Spencer Saco Sancion y otro	1044.809m²
2	15073 (p.)	Esteban Perere Alcoa	944.584m²
3	9419 (p.)	Edith Teresa Perere Espando	944.921m²
4	1120 (p.)	Julio M. Salaberry Ocasocoga	629m²
5	9419 (p.)	Edith Teresa Perere Espando	956m²
6	15223 (p.)	Edith V. Perere Espando	944.537m²
7	16919 (p.)	Jorge Toledo Marchal	944.596m²
8	16003 (p.)	Gladya Garcia Freire	331m² 68dm²
9	16002 (p.)	Gladya Garcia Freire	1044.400m²
10	1129 (p.)	Selva Tejada Medina y otros	531m² 31dm²
11	1131 (p.)	Gabriel Jose Prique Coustillas	944.6014m²
12	1132 (p.)	Myrtha Corona Lopez y otro	2044.972m²
13	7305 (p.)	Julio Andrade y Juan Andrade	414.809m²
14	11503 (p.)	Julio Maria Salaberry Ocasocoga	344.5254m²
15	1076 (p.)	Clara Carnales de Rodriguez	344.7990m²
16	1095 (p.)	Noel Roman Ramirez de Brun	1144.3638m²
17	11503 (p.)	Julio Maria Salaberry Ocasocoga	1144.4124m²
18	9995 (p.)	Julio Maria Salaberry Ocasocoga	1144.2691m²
19	9996 (p.)	Rosa Ortiz Arispe	814.4773m²
20	9997 (p.)	Rosa Ortiz Arispe	1144.2688m²
21	1087 (p.)	Juan Jose Diaz y otro	214.2094m²
22	1091 (p.)	El Estado (Ministerio del Interior)	1081m² 88dm²
23	15298 (p.)	Juan Jose Diaz y otro	2589m² 98dm²
24	16918 (p.)	Carlos Perere Freire	214.3054m²
25	16001 (p.)	Gladya Garcia	214.6502m²

La foto de servidumbre fue materializada en el campo por un conjunto de regiones de tierra abarcadas sobre el eje de la línea. De estas se derivaron respectivamente los "Polígonos Homologados de forma Irregularizada". Cada uno tiene en su base horizontal visible una alineación de medida con la inscripción que aparece a continuación.

El vértice número 1 (V1) materializado al inicio de la línea pertenece a la ciudad de San Carlos en el Departamento de Maldonado, sumando la numeración hasta el último vértice situado en el Departamento de Maldonado, ordenando a la izquierda con el Sur.

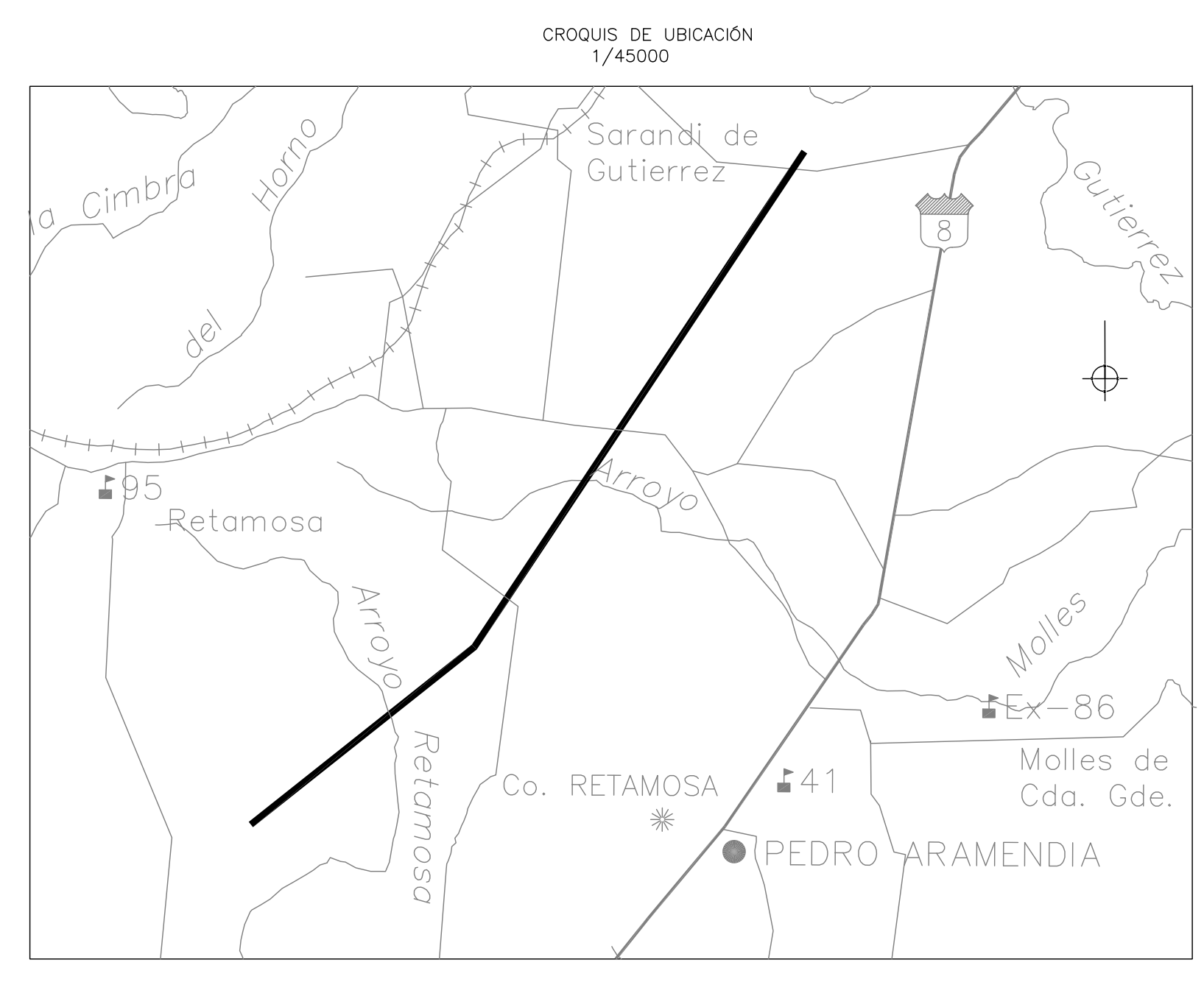
A efectos de la inexacta identificación física y parcelaria de la foto de servidumbre se la situó con distancias medidas desde sus bordes hasta un conjunto de puntos de fácil ubicación en campo y los cuales se detallan en el alfilerado que acompaña. Con el mismo objetivo y símbolo se suman también los mencionados vértices que materializan el eje de la línea.

PUNTO X Y

V22	29249.8	134270.4
V23	133887.1	137800.0

PUNTO X Y

60	28938.0	130119.3
61	29249.8	134270.4
62	31231.2	135954.9
63	34075.1	137465.2
64	36388.8	141157.1
65	34452.9	138053.6
66	26774.2	130892.7



UT3 ASESORIA TECNICO JURIDICA
Dpto. BIENES RAICES

PLANO DE MENSURA

SERVIDUMBRE DE LINEA DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICIA

Línea 500 kv
Estación SAN CARLOS - CONVERTORA MELO - ACEGUA

Departamento: Lavalleja
Sección Catastral: 9a.
Propietarios y Padrones: Ver Planilla Indicativa
Area Total Deslinada: 113H6 9154m²
Líminas Catastrales: F23a - E22e

LAMINA 6 DE 7 ESCALA 1/4000

NOTAS:

1. El presente plano de mensura o plano de servidumbre fue elaborado por el Sr. ROBERTO PATIRO, Ingeniero Agrimensor del Dpto. BIENES RAICES, en cumplimiento de la Ley N° 13.000, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.001, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.002, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.003, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.004, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.005, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.006, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.007, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.008, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.009, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.010, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.011, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.012, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.013, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.014, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.015, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.016, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.017, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.018, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.019, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.020, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.021, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.022, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.023, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.024, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.025, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.026, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.027, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.028, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.029, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.030, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.031, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.032, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.033, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.034, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.035, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.036, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.037, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.038, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.039, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.040, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.041, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.042, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.043, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.044, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.045, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.046, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.047, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.048, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.049, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.050, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.051, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.052, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.053, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.054, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.055, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.056, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.057, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.058, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.059, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.060, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.061, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.062, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.063, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.064, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.065, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.066, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.067, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.068, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.069, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.070, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.071, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.072, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.073, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.074, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.075, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.076, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.077, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.078, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.079, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.080, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.081, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.082, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.083, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.084, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.085, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.086, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.087, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.088, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.089, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.090, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.091, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.092, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.093, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.094, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.095, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.096, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.097, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.098, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.099, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.100, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.101, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.102, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.103, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.104, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.105, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.106, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.107, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.108, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.109, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.110, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.111, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.112, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.113, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.114, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.115, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.116, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.117, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.118, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.119, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.120, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.121, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.122, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.123, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.124, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.125, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.126, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.127, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.128, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.129, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.130, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.131, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.132, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.133, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.134, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.135, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.136, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.137, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.138, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.139, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.140, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.141, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.142, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.143, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.144, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.145, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.146, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.147, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.148, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.149, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.150, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.151, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.152, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.153, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.154, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.155, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.156, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.157, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.158, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.159, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.160, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.161, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.162, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.163, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.164, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.165, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.166, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.167, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.168, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.169, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.170, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.171, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.172, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.173, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.174, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.175, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.176, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.177, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.178, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.179, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.180, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.181, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.182, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.183, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.184, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.185, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.186, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.187, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.188, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.189, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.190, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.191, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.192, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.193, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.194, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.195, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.196, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.197, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.198, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.199, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.200, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.201, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.202, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.203, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.204, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.205, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.206, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.207, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.208, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.209, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.210, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.211, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.212, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.213, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.214, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.215, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.216, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.217, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.218, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.219, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.220, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.221, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.222, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.223, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.224, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.225, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.226, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.227, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.228, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.229, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.230, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.231, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.232, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.233, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.234, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.235, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.236, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.237, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.238, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.239, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.240, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.241, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.242, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.243, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.244, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.245, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.246, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.247, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.248, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.249, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.250, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.251, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.252, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.253, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.254, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.255, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.256, de fecha 12 de Julio de 1963, y de la Ley N° 13.257, de